



CONVOCATORIA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2020

Términos de referencia para financiar propuestas de investigación orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación.

VERSIÓN OFICIAL



Contenido

1.	CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES	4
1.1.	Introducción y justificación.....	4
1.2.	Consideraciones generales.....	5
2.	CAPÍTULO II. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA	6
2.1.	Términos y condiciones.....	6
2.2.	Objeto de la convocatoria.....	7
2.3.	Régimen jurídico aplicable.....	7
2.4.	Financiación.....	7
2.4.1.	Destinación de los recursos.....	7
2.4.2.	Monto de los recursos y forma de financiación.....	8
2.4.3.	Rubros financiables.....	8
2.4.4.	Contrapartida.....	9
2.5.	Plazo de entrega del proyecto final de investigación.....	10
2.6.	¿Quiénes pueden participar?.....	10
2.7.	¿Quiénes NO pueden participar?.....	11
3.	CAPÍTULO III. METODOLOGÍAS, TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN Y MATERIAL DE INTERÉS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	11
3.1.	Metodologías de investigación.....	11
3.2.	Temáticas de investigación.....	13
3.3.	Material de interés para la presentación de la propuesta.....	15
4.	CAPÍTULO IV. CRONOGRAMA, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
4.1.	Cronograma de apertura y cierre de la convocatoria.....	15
4.2.	Presentación de las propuestas de investigación.....	17
4.2.1.	Requisitos de presentación de la propuesta.....	17
4.2.2.	Secciones obligatorias de la propuesta.....	18
a)	Resumen de la propuesta de investigación (máximo 1 página).....	18
b)	Justificación del problema, pregunta de investigación y objetivos (máximo 2 páginas).....	18
c)	Revisión de literatura y estado del arte (máximo 3 páginas).....	18
d)	Metodología y datos (máximo 3 páginas).....	18
e)	Aportes, limitaciones y posibles sesgos del estudio (máximo 1 página).....	19
f)	Referencias o fuentes de información (no incluidas en el límite de páginas).....	19
4.2.3.	Documentos que se deben anexar con la propuesta.....	19
4.2.4.	Causales de descalificación de la propuesta.....	21
4.3.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN	22



4.3.1. Evaluación interna.....	22
4.3.2. Evaluación externa.....	22
5. OBLIGACIONES, GARANTIAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.....	24
6. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	24
ANEXO No. 1.....	25

VERSIÓN OFICIAL



1. CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES

1.1. Introducción y justificación

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **Icfes**, es una empresa de carácter social descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, que tiene como objeto: “(...) ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera el ICFES podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000”.

En desarrollo de la Ley 1324 de 2009, se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 designa a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, entre otras, las siguientes funciones: “(...)2. Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el Plan Estratégico (...)”, “(...)5. Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la calidad (...)”, “(...)7. Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial (...)”, “(...) 9. Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación(...)”, “(...) 14. Apoyar la formación de recursos humanos en el marco de los procesos de investigación alrededor de la evaluación de la calidad de la educación, en coordinación con instituciones de educación superior y centros de investigación, nacionales e internacionales (...)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, **El Icfes** es una entidad especializada en el desarrollo de evaluaciones y aplicación de pruebas estandarizadas que permiten evidenciar cuáles son las competencias que desarrollan los estudiantes en su paso por el sistema educativo. Además de los resultados de los desempeños de los estudiantes evaluados en diversas áreas, **El Icfes** recolecta información acerca de las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, las prácticas escolares (pedagógicas y de gestión), entre otras. Lo anterior, permite que el país cuente con datos estadísticos sobre los resultados de la educación al finalizar cada ciclo educativo y, por lo tanto, con indicadores sobre la calidad de la educación en Colombia.

Los datos producidos por las evaluaciones constituyen un insumo valioso para el desarrollo de investigaciones sobre calidad de la educación que permiten generar conocimiento sobre aspectos relevantes para la agenda educativa, y que pueden aportar al diseño de las políticas públicas y las prácticas escolares. Es por esto por lo que **El Icfes** tiene dentro de sus objetivos, promover la investigación rigurosa sobre la calidad de la educación que use los resultados de las pruebas aplicadas por el Instituto.

El cumplimiento de este objetivo y el interés por contribuir a la consolidación de la capacidad de investigación sobre la educación en Colombia, establecen la necesidad de **El Icfes** de apoyar las iniciativas de Grupos de Investigación¹ que estén interesados en adelantar trabajos de investigación descriptiva, cualitativa, aplicada o

¹ Se entiende por Grupo de Investigación el conjunto de personas, sin importar si estas pertenecen a diferentes Instituciones de Educación Superior (IES), una entidad privada o una organización no gubernamental, que se reúnen para realizar investigación en una temática particular.



que contribuya al mejoramiento de las pruebas, y que hagan uso de los resultados de las evaluaciones que realiza el Instituto.

Con esta convocatoria **El Icfes** tiene como propósito ofrecer a las entidades estatales, a la comunidad educativa y a la comunidad en general, información confiable que contribuya a mejorar la calidad de la educación en el país. Asimismo, **El Icfes** pretende apoyar la construcción y consolidación de capacidades humanas en investigación y análisis en el campo de la evaluación de la calidad educativa, así como promover el uso, análisis y mejoramiento de la información que **El Icfes** genera.

Lo anterior se cumple en la medida en que el objeto del contrato contemple el desarrollo de análisis a través de ejercicios de investigación científica, esto es, procesos que hacen uso del método científico, en este caso desde la óptica de las ciencias sociales, para responder las preguntas de interés con respecto a la relación entre información y variables educativas. Lo anterior no solamente contribuye a la suma de conocimientos humanos y sociales, sino que estos nuevos descubrimientos pueden emplearse para optimizar los logros de las políticas públicas en educación. Asimismo, en el marco del convenio se ejecutarán actividades de servicios científicos y tecnológicos. Más específicamente, para confirmar la validez de las hipótesis planteadas se podría llevar a cabo recolección de datos científicos y derivar en estudios para la planeación y formulación de políticas públicas en educación².

La presente convocatoria, sus anexos y formatos, sus eventuales modificaciones, junto con la normatividad aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de convocatoria. **El Icfes** se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones a los términos de referencia en cualquier momento.

Los términos de la presente convocatoria y sus anexos están a disposición del público en el enlace: <http://www.icfes.gov.co/investigadores-y-estudiantes-posgrado/convocatorias-icfes-de-investigacion>. De igual manera, el canal oficial para la comunicación entre **El Icfes** y los grupos que deseen aplicar será el correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co

1.2. Consideraciones generales

Los interesados en participar en esta convocatoria deben:

- a. No encontrarse en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad establecidas por la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con la Entidad.
- b. Examinar rigurosamente el contenido de la convocatoria, de los documentos que lo integran, el Manual de Contratación de la Entidad y de las normas que regulan la contratación de **El Icfes**.

² Tanto la recolección de datos científicos (recolección, procesamiento, análisis y publicación de datos de fenómenos naturales y humanos) como los estudios para planeación y formulación de políticas se entienden como Actividades Científicas, tecnológicas y de Innovación -ACTI, de acuerdo con el clasificador de política transversal del Departamento Nacional de Planeación (DNP).



- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que deben adjuntar con la propuesta, con el fin de satisfacer los requisitos inherentes a su naturaleza y propósito, y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de aquellos exigidos en la Ley y en este documento.
- d. Examinar que las fechas de expedición y la vigencia de tales certificaciones y documentos se encuentren vigentes a la fecha de recepción de las propuestas de investigación.
- e. Suministrar toda la información requerida en este documento, sus anexos y formatos.
- f. Diligenciar debida e integralmente los formatos, así como no llevar a cabo modificaciones en los mismos.
- g. Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su propuesta, con sujeción a este documento, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- h. Revisar el borrador de la minuta incluida en este documento, por parte de la dependencia pertinente de la entidad a la que pertenece el líder del grupo, en paralelo al proceso de desarrollo y presentación de la propuesta.

2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1. Términos y condiciones

El Grupo de Investigación interesado, al presentar su propuesta, acepta la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en esta convocatoria, sus anexos y formatos, entre ellos, el borrador de la minuta del contrato a celebrar, en caso de ser escogido el proyecto para su financiación.

Con la presentación de su propuesta, el Grupo de Investigación acepta y declara expresamente:

- a. Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento de convocatoria.
- b. Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar la propuesta de investigación.
- c. Que los documentos de la convocatoria son completos y adecuados para preparar y formular la propuesta de investigación y para identificar con precisión el objeto y alcance del contrato a celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- d. Que toda la información contenida en su propuesta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresamente la facultad de **El Icfes** para verificarla y confirmarla.



- e. Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos que conforman la propuesta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, los cuales deben ser debidamente identificados.
- f. Que, de resultar favorecidos con la financiación, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y ejecución del contrato, dentro del plazo previsto en el cronograma para tal efecto.
- g. Que **El Icfes** no adquiere compromiso de comenzar y continuar con el procedimiento de convocatoria, ni de concluirlo mediante celebración de un contrato o aceptación de oferta alguna.
- h. Que las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente en la investigación son de su exclusivo cargo y responsabilidad y no comprometen ni vinculan en modo alguno a **El Icfes**.
- i. Que las obligaciones del interesado que se generen con ocasión de la presente convocatoria, así como del contrato a celebrar, son de resultado.
- j. Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de esta convocatoria.

2.2. Objeto de la convocatoria

Financiar proyectos de investigación que hagan uso de los resultados de las pruebas aplicadas por **El Icfes** y estén orientados a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia.

2.3. Régimen jurídico aplicable

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el procedimiento de convocatoria pública y el contrato que se celebre en desarrollo del mismo, se registrarán por el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previsto legalmente.

2.4. Financiación

2.4.1. Destinación de los recursos

Los recursos entregados por **El Icfes** tendrán como objeto exclusivo financiar las propuestas de investigación que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.



2.4.2. Monto de los recursos y forma de financiación

El Icfes entregará recursos hasta por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000. 000.00)** por cada proyecto de investigación, los cuales serán desembolsados como se explica a continuación:

- a. Un primer pago que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación. Este pago se efectuará una vez se haya hecho la entrega del cronograma y la propuesta de investigación en su versión definitiva. El contratista debe tener en cuenta todas las observaciones realizadas por los evaluadores del proyecto durante el proceso de evaluación de propuestas de la convocatoria.
- b. Un segundo pago que corresponde al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación. Este pago se efectuará una vez se haya hecho la entrega del primer informe de avance del proyecto de investigación, de acuerdo con lo estipulado en el archivo denominado “*Productos a entregar durante la ejecución del proyecto*” de los términos de referencia de la convocatoria, y una vez sea aprobado por el asesor asignado por **El Icfes**.
- c. Un tercer pago que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación. Este pago se efectuará una vez se haya hecho la entrega del segundo informe de avance del proyecto de investigación, de acuerdo con lo estipulado en el archivo denominado “*Productos a entregar durante la ejecución del proyecto*” de los términos de referencia de la convocatoria, y una vez sea aprobado por el asesor asignado por **El Icfes**.
- d. Un cuarto pago que corresponde al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación. Este pago se efectuará una vez se haya hecho la entrega de los siguientes documentos:
 - i) el informe final del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el archivo “*Productos a entregar durante la ejecución del proyecto*” de esta convocatoria, el cual debe incluir la retroalimentación sugerida por el asesor asignado por **El Icfes**;
 - ii) los documentos empleados en la revisión de literatura;
 - iii) todos los procesamientos como do-files, scripts, queries, etc. y filtros adicionales realizados a la base de datos ,
 - iv) el formato de “*Carta de uso, reproducción y divulgación*” que se podrá descargar en la página web de la entidad donde se otorgue a **El Icfes** la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto tal y como se estipula en la sección de *Propiedad Intelectual* de este documento y
 - v) un resumen ejecutivo acorde con los términos de referencia. En caso de requerir autorización de otra institución para este trámite, los integrantes del grupo deben presentar una carta de autorización de la entrega de esta información.

Nota: En caso de que la base de datos final contenga información recolectada directamente por los investigadores o entregada a estos por un tercero, y esta sea privada o de carácter sensible, y por lo tanto no pueda ser entregada a **El Icfes**, se deberá entregar una carta que justifique debidamente la NO entrega de esta información.

2.4.3. Rubros financiables

El Icfes financiará los siguientes rubros:



- **Personal:** está conformado por el grupo de personas que participarán directamente en la ejecución del proyecto incluyendo los investigadores, así como el personal auxiliar y asistencial.
- **Materiales e insumos:** son aquellos elementos necesarios para el desarrollo del proyecto, tales como papelería, comunicaciones, impresión, encuadernación, etc.
- **Viajes para estancias de investigación o divulgación:** son gastos de desplazamiento (viáticos y pasajes) del personal que presenta el proyecto, con el fin de dar a conocer la investigación en eventos académicos y/o sesiones de trabajo colaborativo nacionales e internacionales que tengan lugar durante la ejecución del contrato.
- **Inscripciones a eventos:** corresponde al pago de derechos o inscripciones para participar en eventos nacionales o internacionales que tengan lugar durante la ejecución del contrato.
- **Actividades de campo:** son gastos asociados con las labores de campo previstas en el proyecto para la recolección de información y que sean necesarias para su desarrollo.
- **Equipos y software:** son gastos que implican la compra de equipos de cómputo y licencias de software necesarios para el desarrollo del proyecto. La propiedad de los equipos será del contratista.

Sin perjuicio de lo señalado en esta sección, dependiendo de la complejidad del proyecto de investigación, **El Icfes** se reserva el derecho de elegir qué rubros financia dentro de los señalados por los proponentes como necesarios para la ejecución del proyecto y sus montos, sin exceder el presupuesto máximo indicado por proyecto. Asimismo, la Entidad se reserva el derecho de aprobar la financiación y monto de rubros adicionales o diferentes a los indicados como financiables, siempre y cuando sean inherentes a la ejecución del proyecto de investigación los cuales deberán ser solicitados a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación de **El Icfes** y aprobados por el supervisor del contrato.

2.4.4. Contrapartida

Las propuestas deben contemplar fuentes de financiación adicional (contrapartida) por parte de la Institución de Educación Superior (IES) o empresas del sector privado que avale y represente al líder del grupo que, como mínimo, **debe corresponder al 30% del valor del proyecto y esta no puede incluir los gastos administrativos (e.g. overhead) en que incurra la IES o la empresa en el desarrollo del proyecto.** Esta contrapartida debe ir avalada por la IES o la empresa en una carta o comunicación formal en la cual se mencione explícitamente el monto del aporte (Ver literal d, sección 4.2.3.). En el caso de que los grupos que sean conformados por integrantes de varias IES, la filiación institucional asociada al líder del grupo es la institución que deberá entregar el respectivo aval.



2.5. Plazo de entrega del proyecto final de investigación

El plazo de entrega del proyecto final de investigación será hasta el 15 de diciembre de 2021 y, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Por su parte, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021³.

2.6. ¿Quiénes pueden participar?

Los Grupos de Investigación deben ser conformados por un líder del proyecto⁴, y un grupo de investigadores principales, éstos pueden contar con la participación de estudiantes y/o asistentes de investigación, de diferentes Instituciones de Educación Superior, una entidad privada o una organización no gubernamental, que deseen trabajar en un proyecto enfocado al conocimiento y la mejora de la calidad de la educación del país. Los Grupos de Investigación deberán indicar si son Grupos consolidados o Grupos en Consolidación en el momento de la inscripción. El grupo podrá participar por financiación dentro de la categoría en la que se encuentre, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- ***Se entenderá por Grupo consolidado aquel que cumpla con los siguientes requisitos:***
 - a. El **líder del proyecto** de investigación debe tener un título de doctorado, o en su defecto, un título de maestría más dos (2) publicaciones en revistas indexadas, de las cuales una debe ser en una revista internacional y estar relacionada con temas de capital humano, psicometría o afines.
 - b. El líder del proyecto debe pertenecer a una Institución de Educación Superior con **acreditación de alta calidad**.
 - c. Los **investigadores principales** que conformen el equipo de trabajo deben tener como mínimo un título de maestría o estar en proceso de tesis de maestría.

Nota: Todas las propuestas presentadas por entidades del sector privado se clasificarán directamente en la categoría de Grupos en Consolidación.

- ***Se entenderá por Grupo en consolidación aquel que cumpla con los siguientes requisitos:***
 - a. El **líder del proyecto** de investigación debe tener como mínimo un título de maestría.
 - b. El **líder del proyecto** debe tener al menos una (1) publicación en una revista indexada.

El Grupo de Investigación solo podrá participar por financiación dentro de una de las dos categorías presentadas, dependiendo del cumplimiento de los requisitos respectivos. Por lo anterior, se recomienda ser cuidadoso al momento de inscribir la propuesta. De igual manera, los grupos deberán presentar los soportes

³ Los quince (15) días entre el 15 y el 31 de diciembre son días destinados a la retroalimentación y aprobación del informe final y demás documentos.

⁴ El líder del proyecto debe pertenecer a una Institución de Educación Superior, a una entidad privada o a una organización no gubernamental, que será el CONTRATISTA.



que acrediten las condiciones señaladas en cada categoría. **El Icfes** revisará en detalle el cumplimiento de cada uno de los requisitos.

2.7. ¿Quiénes NO pueden participar?

En ningún caso podrán participar las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos y/o cónyuge), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos y/o hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo de **El Icfes**.
- Personas que se encuentren en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un participante, se entenderá que renuncia a la participación en la convocatoria y a los derechos surgidos del mismo.
- Personas vinculadas como servidores públicos y/o contratistas de **El Icfes** o de cualquier entidad del Estado o que tengan relación contractual, bajo cualquier modalidad con **El Icfes** durante el proceso de convocatoria.

Las situaciones antes descritas aplican tanto para líderes como para integrantes del grupo.

3. CAPÍTULO III. METODOLOGÍAS, TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN Y MATERIAL DE INTERÉS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. Metodologías de investigación

Las propuestas de investigación deben cumplir con alguna de las definiciones de investigación establecidas a continuación:

- Investigación descriptiva:** es aquella que caracteriza un conjunto de individuos o una situación específica señalando sus propiedades mediante el uso de técnicas de análisis univariado y multivariado, haciendo uso de los datos de **El Icfes**, orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia. Además, este tipo de investigación permite establecer comparaciones o asociaciones de variables (correlaciones) mas no relaciones causales.
- Investigación aplicada:** aquella que, para dar respuestas a preguntas específicas de investigación, hace uso de herramientas cuantitativas de carácter multidimensional que permitan identificar, en la medida en que los datos lo permitan, relaciones causales entre dos o más fenómenos, haciendo uso de los datos de **El Icfes**, orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia.
- Investigación cualitativa:** es aquella que, mediante el análisis de información de discursos y prácticas (entrevistas abiertas, grupos focales, observación y observación participante, entre otros), busca interpretar o darles sentido a los fenómenos, relacionados con la calidad de la educación en



Colombia, en términos de las apreciaciones que los individuos le brindan a los mismos. Dado que estas investigaciones emplean primordialmente información recolectada por los investigadores, la propuesta debe emplear los datos de **El Icfes** para caracterizar la población que se va a estudiar o para delimitar el problema relacionado con la calidad de la educación que se pretende abordar.

- **Investigación mixta:** también se pueden presentar investigaciones que empleen simultáneamente las metodologías mencionadas anteriormente.

Independientemente de la metodología de la investigación empleada, la propuesta debe hacer uso de los datos que El Icfes ha puesto a disposición de los investigadores por medio del repositorio de datos de la entidad. Los proyectos que no usen estos datos dentro del planteamiento y desarrollo de la propuesta no serán tenidos en cuenta ni serán evaluados. A continuación, se especifican los casos en los cuales se considera que la investigación hace uso de estos datos. Los proponentes deben especificar en su inscripción dentro de cuál categoría se inscribe su propuesta:

- a. **La investigación emplea solo datos provenientes de las pruebas aplicadas por El Icfes:** los modelos y/o análisis planteados incluyen el procesamiento de variables, indicadores que provienen de las bases de datos de las pruebas. Se hacen análisis descriptivos y/o inferenciales de los mismos, partiendo de los recursos disponibles en la plataforma DataIcfes (repositorio de datos de **El Icfes**) o en las páginas de las organizaciones encargadas de las pruebas internacionales en las que participa Colombia. Estos datos, variables, indicadores o ítems son centrales en los modelos (hacen parte de las variables dependientes y/o independientes).

Tenga en cuenta que en la documentación disponible en la plataforma DataIcfes podrá encontrar todo lo referente a la comparabilidad entre e intra-pruebas y los cruces realizados entre las mismas.

Las bases que se encuentran en DataIcfes contienen los puntajes, percentiles, deciles, información de colegios o Instituciones de Educación Superior e información socioeconómica a nivel de individuos para las pruebas Saber 3°, 5° y 9°⁵ (2009, 2012-2017), Pre Saber (20142-20192), Saber11⁶ (20001-20192), Saber TyT⁷ (competencias genéricas 20161-20192), Saber Pro⁸ (competencias genéricas 20061-2019, ECAES hasta el primer semestre del año 2011) y los cruces entre Saber 11 y Saber Pro o Saber TyT⁹. También podrá encontrar el índice socioeconómico para instituciones e individuos (INSE), la clasificación de planteles educativos. Adicionalmente, en la plataforma se encuentran los resultados de la prueba de Saber 3°, 5° y 9° junto con el módulo de factores asociados, acciones y actitudes ciudadanas y los resultados de varias pruebas internacionales (PERCE, SERCE y TERCE). Para mayor información consulte [evaluaciones internacionales](#).

- b. **La investigación emplea datos de El Icfes y otros datos:** las variables, indicadores y/o ítems de las bases de datos de **El Icfes** pueden cruzarse con otros datos existentes, siempre y cuando los primeros sean un componente importante del análisis. La gestión y consecución de esta

⁵ La prueba de Saber 3°, 5° y 9° tiene información a nivel individual para 2017. Para el resto de los periodos la información está disponible a nivel de establecimiento educativo.

⁶ Para algunos periodos en particular estas bases cuentan con variables asociadas a antecedentes escolares del estudiante.

⁷ Se publican las competencias específicas únicamente para los periodos comprendidos entre 2016-1 y 2019-2 (excepto 2018-1).

⁸ Se publican las competencias específicas únicamente para los periodos comprendidos entre 2014-1 y 2019.

⁹ Las llaves para los cruces entre Saber11 (20061 a 20192) y Saber Pro (2012-2019) o Saber TyT (20161-20192), también se encuentran disponibles en DataIcfes.



información externa será responsabilidad exclusiva de los grupos que participen en la convocatoria y no de **El Icfes** y deberá ser previa a la suscripción del contrato. En ningún caso **El Icfes** entregará información desanonimizada o información catalogada como sensible y, por lo tanto, los cruces necesarios deberán hacerse en las instalaciones de la entidad o ser efectuados por personal de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación quien devolverá a los investigadores la información cruzada y anonimizada. Asimismo, cuando el investigador contemple trabajar con datos de otras entidades, deberá demostrar que tiene autorización para hacer uso de los mismos bajo el marco del proyecto de investigación que presenta a la convocatoria de **El Icfes**, si estos no son de carácter público.

Nota: En caso de que la entrega de la información por parte de la entidad externa a **El Icfes** esté en trámite, el grupo deberá presentar en el marco de la convocatoria una carta remitida por la entidad respectiva en donde se certifique lo anterior y se especifique una fecha tentativa de entrega de la información. **La fecha máxima para tener la totalidad de los datos necesarios será el 20 de octubre de 2020.**

3.2. Temáticas de investigación

Además de utilizar los datos de **El Icfes**, las preguntas de investigación de los proyectos deben abordar temáticas de interés sobre evaluación y calidad de la educación. Ejemplos de las anteriores son:

- a. **Competencias Ciudadanas:** **El Icfes** y el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de la Prueba Saber 3°, 5° y 9°, busca generar un conjunto diverso de resultados e indicadores que dan cuenta no solo de los aprendizajes de los estudiantes, sino también de algunas de sus percepciones, actitudes y acciones frente a la ciudadanía. Dentro de esta línea se pueden considerar, por ejemplo, estudios que analicen la relación entre las actitudes y acciones frente a la ciudadanía con los resultados en las pruebas cognitivas.
- b. **Habilidades socioemocionales:** factores comportamentales tales como la empatía, la confianza, la persistencia y la curiosidad que han mostrado tener una fuerte relación con el desempeño académico, la capacidad de los individuos de adaptarse a diferentes contextos educativos y la calidad de vida en el largo plazo.
- c. **Efectos de las políticas públicas en los resultados de las pruebas:** diferentes efectos que pueden tener las políticas públicas en el desempeño de los estudiantes. Por ejemplo, cuál es el efecto de las políticas de aumento de los días calendario de clase en los logros de los estudiantes.
- d. **Evaluación formativa:** definida por Brookhart (2015) como aquella que constituye un proceso de aprendizaje basado en la recopilación intencionada, sistemática y continua de la evidencia de aprendizaje, con el objetivo expreso de mejorar el rendimiento de cada uno de los estudiantes. De esta manera, se logra un mayor aprendizaje de los estudiantes y también el aumento de su motivación respecto a su proceso educativo.
- e. **Evaluación docente y prácticas pedagógicas:** las prácticas pedagógicas han mostrado ser uno de los factores más relevantes para explicar el desempeño académico de los estudiantes. Empleando herramientas novedosas como la observación en clase, esta área particular ha visto un crecimiento



considerable en la investigación en educación.

- f. **Evaluación y desarrollo de la evaluación:** aspectos relacionados con el diseño y aplicación de las pruebas. Por ejemplo, análisis psicométricos de las evaluaciones, sesgo cultural y/o de género en el diseño de las pruebas, métodos para detectar los casos de copia.
- g. **Factores asociados al desempeño:** diferentes factores que pueden estar relacionados con el nivel de desempeño de los estudiantes en las pruebas. En particular se privilegiarán proyectos que analicen cuáles factores escolares o de política pública se relacionan con las diferencias en niveles de desempeño entre Instituciones Educativas, departamentos o países.
- h. **Identificación de casos extremos:** a partir de los datos de **El Icfes** se identifican Instituciones Educativas que obtienen resultados superiores o inferiores a los esperados para instituciones similares. Esto puede implicar una recolección de datos adicionales (bien sea de manera cuantitativa o cualitativa) que permitan ahondar en la comprensión del fenómeno estudiado. Las propuestas que analicen casos extremos deben presentar la metodología que se utilizaría para identificarlos.
- i. **Prácticas institucionales y resultados en las pruebas:** relación entre los contenidos y/o estrategias de enseñanza utilizadas en las instituciones educativas (de cualquier nivel), prácticas evaluativas y el desempeño de los estudiantes. Por ejemplo: la relación entre determinados modelos pedagógicos y los resultados de los estudiantes en las pruebas; análisis de la relación que existe entre evaluaciones que se hacen en las instituciones y evaluaciones externas; análisis de la producción escrita de los estudiantes en las pruebas y su desempeño.
- j. **Preparación para la Educación Superior:** la preparación para la educación superior se define como la capacidad de un estudiante para entrar a un aula de educación superior y completar exitosamente los requisitos del establecimiento sin necesidad de cursos remediales. Para que un estudiante se considere preparado para la educación superior debe cumplir con cierto nivel de habilidades, conocimiento de contenidos y comportamientos, los cuales debe adquirir antes de graduarse de educación media. En este contexto, los exámenes de Estado juegan un papel clave en la evaluación de la preparación para la universidad. En este sentido se consideran dentro de esta línea estudios que exploren la validez predictiva de Saber 11 en el rendimiento académico en la educación superior.
- k. **Primera Infancia:** mediante ejercicios como la evaluación del *Perry Preschool Project* en Michigan se ha evidenciado que la tasa de retorno de la educación inicial es muy superior a la de otros niveles educativos y que la educación en estas edades tempranas puede ser empleada como una herramienta para reducir las brechas socioeconómicas. Debido a esto, el análisis del desarrollo integral de habilidades cognitivas y socioemocionales en los niños y niñas entre 0 y 6 años de edad es una línea clave en la investigación actual en educación.
- l. **Valor agregado de la educación:** análisis del impacto que tiene el paso por una institución educativa de educación básica, media y/o superior en los conocimientos o competencias de un estudiante.
- m. **Las pruebas y las competencias de los estudiantes:** estudios sobre lo que reflejan las pruebas en términos de desarrollo de competencias específicas. Por ejemplo, análisis de la producción escrita de los estudiantes y las competencias en lectura y escritura.



- n. **Ruralidad:** dado que Colombia es un país con una considerable extensión rural y que las dinámicas educativas y la relevancia de los contenidos difiere según la población a la que se busca atender con el servicio educativo, la investigación de las diferencias entre la educación en el contexto urbano y el rural resulta de alta relevancia.
- o. **Género:** dada la importancia de promover la equidad de género entre los niños y las niñas en los diferentes niveles educativos y que la investigación ha evidenciado las brechas que existen en esta materia que le competen al sector, resultan relevantes los estudios que permitan profundizar en el entendimiento de éstas y emitir recomendaciones de política soportadas en evidencia que contribuyan a su superación.
- p. **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC):** análisis de los ambientes de aprendizajes con uso de TIC orientados al mejoramiento de la calidad de la educación.

3.3. Material de interés para la presentación de la propuesta

En los siguientes enlaces encontrará material relacionado con la formulación de proyectos de investigación para las convocatorias de **El Icfes**, al igual que información sobre el manejo de las bases de datos que publica el Instituto y la plataforma donde están dichas bases.

- [Enlace talleres y sesiones informativas](#)
- [Enlace video – Programa de investigación del Icfes](#)
- [Ingreso DataIcfes](#)
- [Calendario fechas importantes](#)
- [Resultados de proyectos ganadores 2018](#)
- [Paso a paso de los métodos mixtos en una investigación en educación](#)
- [Ejemplo 1 investigación mixta con datos del Icfes](#)
- [Ejemplo 2 investigación mixta con datos del Icfes](#)
- [Ejemplo investigación cuantitativa con datos del Icfes- Estilos de aprendizaje](#)

4. CAPÍTULO IV. CRONOGRAMA, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Cronograma de apertura y cierre de la convocatoria

La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:



Actividad	Plazo	Información
Publicación Términos de Referencia en el portal de El Icfes	12 de mayo de 2020	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Comentarios y observaciones a los términos de referencia y a la minuta del contrato	Del 12 al 17 de mayo de 2020	Correo de Investigaciones de El Icfes convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Apertura de la Convocatoria	19 de mayo de 2020	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Recepción de propuestas de investigación	Del 19 de mayo de 2020 al 16 de julio de 2020	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Publicación del listado de propuestas recibidas	23 de julio de 2020	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Evaluación de propuestas y preselección de ganadores	23 de julio de 2020 al 7 de octubre de 2020	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Envío de cartas a los pre-seleccionados	8 de octubre de 2020	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Recepción de cartas de aceptación de ajustes y propuestas ajustadas.	Hasta el 20 de octubre de 2020	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Revisión de los ajustes y recomendaciones finales	Del 21 al 27 de octubre de 2020	
Publicación del listado definitivo de proyectos que serán financiados en la convocatoria 2020	29 de octubre de 2020	Página web de El Icfes www.icfes.gov.co
Envío carta con retroalimentación a propuestas no seleccionadas	Hasta el 27 de noviembre de 2020	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co
Suscripción de contratos	Marzo 2021	Correo electrónico convocatoriagrupos@icfes.gov.co

Nota: Una vez publicados los ganadores y habiendo recibido el modelo del contrato, los Grupos de Investigación contarán con quince (15) días calendario para entregar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato.



4.2. Presentación de las propuestas de investigación

Las propuestas de investigación deberán ser presentadas por los grupos dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, junto con el formulario de registro de datos que se encuentra disponible en la página web de la Entidad en la sección “*Investigación - Convocatorias de Investigación*”. Vale la pena resaltar que el líder del grupo de investigación (bien sea consolidado o en consolidación), no podrá participar en la convocatoria con más de un proyecto de investigación.

Una vez cerrada la convocatoria de investigación y revisada la documentación, **El Icfes** publicará en la página web de la entidad en la sección de “*Investigación - Convocatorias de Investigación*” una lista con las propuestas recibidas. Es responsabilidad de los participantes informar a **El Icfes**, teniendo en cuenta la lista publicada, si su inscripción NO culminó de manera exitosa. En caso de que la propuesta no se encuentre en el listado, el participante debe notificar esta situación al correo convocatoriagrupos@icfes.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la lista de propuestas, enviando comprobante (correos, pantallazos, fotos) de que el envío se hizo completo y dentro de los tiempos establecidos.

El Icfes revisará además la documentación registrada en el formulario de la página web, así como los documentos adjuntos (presupuesto, equipo de trabajo, cronograma, soportes documentales, carta de presentación de la propuesta, carta de datos, instrumentos y aprobación del Comité de Ética -en caso de que apliquen estos dos últimos-) que acompañan la propuesta y **podrá solicitar aclaraciones a los proponentes las cuales deben ser precisadas en un máximo de dos (2) días hábiles, de lo contrario se entenderá que el grupo no desea continuar con el proceso de evaluación.**

A continuación, se explica el contenido de las secciones obligatorias del documento de la propuesta. Es responsabilidad del grupo leer cada descripción con detalle y revisar su documento para asegurarse de que cumple con todas las especificaciones aquí señaladas.

4.2.1. Requisitos de presentación de la propuesta

Las propuestas de investigación deben ser presentadas en un máximo de 10 páginas, fuente Times New Roman, tamaño de fuente 12, espacio 1.5. (Sin tener en cuenta los anexos y las referencias o fuentes de información). Sobrepasar el número de páginas establecido será causal de descalificación.

Con el fin de garantizar la anonimidad en el proceso de evaluación, las propuestas presentadas no deben tener logos de las Instituciones o grupos a los que pertenecen, ni la identificación del líder o cualquier otro integrante del grupo. Cualquier propuesta que incluya identificación de los autores o de su filiación institucional, no será evaluada.

Los títulos de las propuestas deben ser concisos y se recomienda que estos no superen dos renglones. La propuesta debe enviarse en formato PDF y debe incluir las siguientes secciones:



4.2.2. Secciones obligatorias de la propuesta

a) Resumen de la propuesta de investigación (máximo 1 página)

El resumen debe brindar al lector la idea general sobre la propuesta de investigación y en este se debe señalar:

a) El problema de investigación, b) El(los) objetivo(s) del proyecto, c) La explicación de lo que se quiere contestar con las preguntas de investigación y d) La metodología para recolectar la evidencia (incluye pruebas a utilizar, selección y reducción de datos, técnicas de análisis de datos, etc.).

b) Justificación del problema, pregunta de investigación y objetivos (máximo 2 páginas)

La justificación debe explicar los vacíos (empíricos y/o teóricos) que motivan la investigación, la(s) pregunta(s) de investigación a responder, las hipótesis que se pueden probar de estas preguntas y lo(s) objetivo(s) que se quiere(n) lograr con la misma.

c) Revisión de literatura y estado del arte (máximo 3 páginas)

Breve reseña bibliográfica que recoja el estado del debate a nivel nacional e internacional acerca del tema de investigación y el aporte que el proyecto espera hacer al campo de estudio. La revisión bibliográfica no es una lista de referencias que se utilizarán ni una revisión sistemática de la metodología a emplear en el proyecto; es un texto en el que se presenta de manera clara la evidencia presente en la literatura relacionada con el tema de investigación y resalta, con claridad, cuál es el aporte del estudio a la misma. Esta sección debe citar autores reconocidos en el campo y, en caso de ser necesario, definir aquellos términos de fundamental importancia para el estudio.

d) Metodología y datos (máximo 3 páginas)

Describir de manera concisa la metodología que se utilizará para el desarrollo del estudio. En esta sección se deben especificar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Descripción de las bases de datos, pruebas, variables, indicadores y/o ítems que se estudiarán en el proyecto de investigación. Para cada una de estas se debe especificar la fuente, periodo e incluir una justificación de la elección de estas, así como una discusión de su comparabilidad en el tiempo.
- Descripción del plan de análisis que se seguirá en el estudio (Por ejemplo: las metodologías de análisis que se aplicarán, los modelos para adelantar los análisis) y su concordancia con la pregunta de investigación y los objetivos.
- En caso de que el proyecto implique el levantamiento de datos adicionales a los existentes en **El Icfes**, se deben especificar las personas a encuestar, instrumentos y procedimientos que se llevarán a cabo para lograr dicho fin. Esta recolección debe ser coherente con la pregunta de investigación, los objetivos y el cronograma planteado.



Nota: Los instrumentos, previamente validados por el Comité de Ética de la entidad que avala la propuesta, deben adjuntarse. Las propuestas que no presenten el instrumento y la carta de aval del Comité de Ética -en caso de que el proyecto implique la recolección de datos adicionales-, no serán tenidas en cuenta para evaluación. Recuerde que los instrumentos NO deben tener ningún logo de la IES o grupos a los que pertenecen, ni la identificación del líder o cualquier otro integrante del grupo.

e) Aportes, limitaciones y posibles sesgos del estudio (máximo 1 página)

Analizar, describir y discutir las posibles fuentes de sesgo o limitaciones que pueda tener la metodología empleada y, en lo posible, proponer soluciones a dichas limitaciones con base en la literatura relacionada. Adicionalmente, señalar cuáles serían los aportes del proyecto a la literatura.

f) Referencias o fuentes de información (no incluidas en el límite de páginas)

Se debe presentar la lista de referencias bibliográficas citadas en el documento. La presentación de las referencias debe seguir las normas APA (American Psychological Association).

4.2.3. Documentos que se deben anexar con la propuesta

Adicionalmente, en archivos aparte de aquel que contiene la propuesta, se deben presentar los siguientes documentos en formato PDF (con excepción del presupuesto del proyecto y el equipo de trabajo que van en formato Excel), los cuales deben ir dirigidos a **El Icfes** y deben tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses:

Todos los formatos que incluyan asterisco (*), se podrán descargar en la sección “*Investigación - Convocatorias de Investigación*” de la página web de **El Icfes**.

a) Presupuesto del proyecto*

Para la aprobación del presupuesto es necesario que el proyecto de investigación contenga la planeación y costeo detallado de los ítems propuestos, discriminando aquellos que se proponen sean financiados por **El Icfes** y aquellos que serán asumidos por los proponentes con recursos de contrapartida y su cuantía por cada uno de ellos. Las propuestas cuyo presupuesto no sea claro o no esté claramente justificado, no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

El presupuesto se deberá presentar desagregado de acuerdo con el formato de Excel “*Presupuesto*”. Tenga en cuenta que el monto máximo que **El Icfes** financiará por cada proyecto es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), incluidos los descuentos y retenciones de Ley, impuestos, tasas y retribuciones y todos los costos directos e indirectos en que se incurra. En el formato de Excel encontrará los campos correspondientes a la contrapartida de la entidad o institución, la cual debe corresponder como mínimo al 30% del valor del proyecto, y los rubros a financiar teniendo en cuenta la sección “*Rubros financiables*” de este documento. Este formato de presupuesto será el mismo que se deberá emplear en los informes financieros que solicitará **El Icfes** durante de la ejecución del contrato.

Nota: este formato de “*presupuesto*” no puede ser modificado por los proponentes.



b) Cronograma de actividades*

Plantear un cronograma que contenga las actividades necesarias para la ejecución del proyecto de investigación máximo hasta el 15 de diciembre de 2021. Tenga presente que este formato debe ser completamente anónimo (sin ningún tipo de logo o identificación).

c) Equipo de trabajo*

Se deberá registrar en el formato “*Equipo de Trabajo*” a los integrantes del grupo de investigación que harán parte del proyecto. Los integrantes incluidos en el formato deben coincidir en su totalidad con los referenciados en el formato de “*Presupuesto*”.

Nota: Este formato de “*Equipo de trabajo*” no puede ser modificado. Por otro lado, en caso de que el equipo de trabajo presente alguna modificación en sus integrantes a lo largo del proceso de convocatoria debe presentarse una carta formal ante la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación manifestando las razones del cambio y presentando nuevamente el formato de “*Equipo de Trabajo*” actualizando a los miembros del equipo que deberán cumplir con iguales o superiores calidades que el anterior perfil.

d) Carta de presentación de la propuesta*

Se deberá presentar el formato “*Carta de Presentación de la propuesta*” que se podrá descargar en la página web de la entidad. Este formato debe estar debidamente diligenciado por **cualquiera** de las siguientes personas:

- Vicerrector de Investigaciones o quien haga sus veces.
- Vicerrector Académico, Coordinador académico o quien haga sus veces.
- Decano de la Facultad a la que está vinculado el líder del proyecto.
- Jefe del Departamento respectivo.
- Director de la entidad privada u organización no gubernamental.

Notas: i) En caso de que la propuesta sea presentada por integrantes de diferentes instituciones se debe indicar claramente en la carta de presentación que la institución que se hará cargo de la administración de los recursos del proyecto, y con la cual se tendrá relación contractual es la entidad a la que esté vinculado el líder; ii) El aval de la IES o entidad privada debe ser para el líder del grupo de investigación. En dado caso que se presente un aval para otro miembro del grupo de investigación este no será válido y la propuesta será descalificada; iii) De igual manera, la IES debe avalar el monto estipulado como contrapartida en el formato de “*Presupuesto*”.

e) Carta de datos*

Se deberá presentar el formato “*Carta de Datos*” que se podrá descargar en la página web de la entidad. Este formato debe estar debidamente diligenciado por el líder del grupo. Adicionalmente, en caso de que los datos externos estén en proceso de consecución, se debe incluir otra carta de la entidad propietaria de los datos donde se informe que la entrega de la información está en proceso y con una fecha estimada de entrega, la cual no podrá ser posterior al 20 de octubre de 2020. Asimismo, en caso de contar con información externa, se deberá demostrar la autorización del uso de los datos para el proyecto de investigación con **El Icfes**.



Los siguientes documentos solo deben adjuntarse si aplica, dado el alcance y contenido de la propuesta:

f) Instrumentos

En caso de que la propuesta contemple la recolección de datos o trabajo de campo, es necesario que se incluyan los instrumentos empleados sin ningún tipo de identificación de logos de las IES ni nombres de los integrantes del equipo. Esto con el fin de validar la pertinencia de estos.

g) Aprobación del Comité de Ética

En caso de que la propuesta contemple la recolección de datos o se cuente con variables sensibles provenientes de bases diferentes a las de **El Icfes**, se debe presentar un documento que acredite que el proyecto fue aprobado, desde el punto de vista ético, por la respectiva Institución de Educación Superior, entidad privada u organización no gubernamental del líder del grupo.

h) Carta de ajustes*

En caso de haber presentado la misma propuesta en alguna versión anterior de las convocatorias se debe aclarar los cambios realizados en la propuesta actual mediante una carta en la cual se especifiquen los ajustes (Formato de Word “*Ajustes a la propuesta*”).

4.2.4. Causales de descalificación de la propuesta

La propuesta será descalificada de manera inmediata y, por tanto, no será tomada en cuenta para el proceso de evaluación, si:

- El Grupo de Investigación no presenta todos los soportes que acreditan la inscripción de la propuesta en la categoría de grupo en consolidación o grupo consolidado.
- El líder del grupo de investigación (bien sea consolidado o en consolidación), participa en la convocatoria con más de un proyecto de investigación
- La propuesta no presenta alguna de las secciones obligatorias.
- La propuesta incluye algún tipo de identificación de los autores o de su filiación institucional.
- La propuesta presentada contiene el logo de la Institución o grupo al que pertenece.
- La propuesta sobrepasa el número máximo de 10 páginas (sin referencias y anexos).
- La propuesta no usa los datos de **El Icfes**.
- La propuesta necesita datos de recolección primaria y no presenta los instrumentos respectivos, validados previamente por el Comité de Ética y, la carta aval de dicho comité.
- No se anexa algún documento obligatorio de la sección 4.2.3. de esta Convocatoria.
- El presupuesto no es claro o no está claramente justificado.
- Los integrantes incluidos en el formato de “*Equipo de Trabajo*” no coinciden en su totalidad con los referenciados en el formato de “*Presupuesto*”.
- La carta de presentación de la propuesta presenta aval para un miembro del equipo diferente al líder del grupo de investigación o no presenta el monto estipulado como contrapartida en el formato de “*Presupuesto*”.



- En caso de necesitar datos externos diferentes a los de **El Icfes** y no contar con estos, no presenta carta de la entidad propietaria de los datos donde se informe que la entrega de la información está en proceso.
- En caso de usar datos externos diferentes a los de **El Icfes** y contar previamente con estos, no presenta la autorización del uso de los mismos para el proyecto de investigación con **El Icfes**.
- En convocatorias anteriores de **El Icfes** ya había presentado la misma propuesta y no adjunta los cambios realizados en el formato “*Ajustes a la propuesta*”.
- Se encuentra alguna publicación de la versión de la propuesta enviada.

4.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

Todas las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria de grupos de investigación serán evaluadas teniendo en cuenta aspectos de forma y contenido en dos etapas: evaluación interna y evaluación externa. La primera estará a cargo de los integrantes de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación y otras áreas de **El Icfes** y la segunda por los pares miembros del Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación (Resolución 797 de 2019).

4.3.1. Evaluación interna

Es la primera evaluación de las propuestas recibidas y estará a cargo de los integrantes de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación de **El Icfes** y otras dependencias de la entidad. En esta se tienen en cuenta: (i) requisitos de forma para la presentación de la propuesta (número de páginas, secciones de la propuesta, documentos adicionales que se deben anexar, tiempo de ejecución de la propuesta, etc.), verificando que toda la documentación esté completa y el contenido de la misma de acuerdo con los criterios presentados en la sección 4.2 y (ii) aspectos relacionados con el contenido del documento, verificando la claridad en la pregunta de investigación, su relevancia y aporte a la literatura y la pertinencia de la metodología a aplicar para dar solución a la misma.

Las propuestas que cumplan con los criterios de esta primera etapa pasarán a evaluación externa por parte de miembros del Comité Asesor de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación. **El Icfes** contará con treinta (30) días calendario a partir del anuncio de los ganadores para dar retroalimentación a aquellas propuestas que no pasaron esta primera etapa, teniendo en cuenta que dicha retroalimentación es únicamente de carácter informativo y no da lugar a futuras argumentaciones.

4.3.2. Evaluación externa

El proceso de evaluación externa de las propuestas presentadas a **El Icfes**, estará a cargo de pares que hacen parte del Comité Asesor del Instituto, quienes seleccionarán las propuestas que conformarán el banco de elegibles, del cual, **El Icfes** seleccionará a los ganadores. Las propuestas serán evaluadas por el Comité de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Resumen (10%)

- Es claro y completo.
- Presenta un panorama general de la propuesta (problema y objetivos de la investigación, metodología



y datos).

b. Problema, objetivos y pregunta(s) (25%)

- Identifica y explica los vacíos empíricos y/o teóricos que motivan el desarrollo de la propuesta.
- La(s) pregunta(s) de investigación y el(los) objetivo(s) está(n) claramente formulado(s), es(son) conciso(s), es(son) original(es) y pertinente(s) en contexto nacional o internacional.

c. Revisión de literatura y estado del arte (20%)

- Es coherente con el problema o pregunta(s) de investigación planteados.
- Es suficiente para describir el estado del debate alrededor del tema de estudio tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

d. Metodología y datos (25%)

- Se describen de manera clara las variables del estudio.
- Las variables especificadas tienen coherencia con el problema, objetivos o pregunta(s) de investigación planteados.
- Se describe de manera clara el plan de análisis del estudio.
- El plan de análisis es coherente con el problema o pregunta(s) de investigación planteado(s).
- Se describen de manera clara las fuentes de información que se utilizarán en el estudio.
- Se describe claramente la metodología de investigación que se utilizará para abordar la(s) pregunta(s).
- Se analizan y discuten las posibles fuentes de sesgo o limitaciones que puede tener la metodología empleada. En caso de que aplique, se proponen soluciones a dichas limitaciones.
- En caso de que aplique, deben señalarse los procedimientos que se van a realizar con las bases de datos de **El Icfes** y los cruces que se hagan con las bases de datos de otras instituciones. Se tendrá en cuenta el estado de consecución de los datos y la viabilidad de los cruces planteados en el proceso de evaluación.

*Si la propuesta requiere levantamiento de datos adicionales, se considerarán adicionalmente en la sección de metodología los siguientes criterios:

- La selección de participantes para la recolección de datos es adecuada para responder a la(s) pregunta(s) de investigación.
- Se describe de manera clara el proceso de selección de participantes y sus características (por ejemplo, tamaño de la muestra).
- Se describe y presenta de manera clara los instrumentos de recolección de datos que se van a utilizar y son adecuados para responder a la(s) pregunta(s) de investigación.
- Se describe de manera clara el procedimiento que se llevará a cabo para la recolección de datos y las razones por las cuales éste es adecuado para responder a la(s) pregunta(s) de investigación.
- Cuenta con el aval del Comité de Ética que acredita que el proyecto fue aprobado, desde el punto de vista ético, por la respectiva Institución de Educación Superior, entidad privada u organización no gubernamental del líder del grupo.



e. Originalidad y aporte a la literatura (20%)

- Se revisará si la propuesta presentada es original o es una réplica o adaptación de un documento publicado en literatura relacionada.

Otros aspectos por evaluar son:

- El cronograma es viable para cumplir los objetivos del estudio y cumplir con la entrega de los productos estipulados en los términos de referencia.
- El presupuesto es adecuado para cumplir con el proyecto.
- Los integrantes del grupo de investigación tienen la preparación y experiencia para desarrollar el proyecto.

4.3.3. Criterios de jerarquización y priorización para la asignación de los recursos

En el proceso de evaluación, así como en la selección final de ganadores del banco de elegibles propuesto por el Comité Asesor, se tendrán en cuenta todos los aspectos mencionados anteriormente y se valorarán positivamente los siguientes criterios adicionales:

- Enfoque regional en la pregunta de investigación. El enfoque regional viene dado por la delimitación de la pregunta de investigación a un problema o fenómeno de carácter local o de una zona geográfica en particular, independientemente de la ubicación de la IES que avala la propuesta. La delimitación de la pregunta de investigación debe estar debidamente justificada, de lo contrario este criterio no será tenido en cuenta.
- Conformación del grupo con integrantes de diferentes Instituciones de Educación Superior o de diferentes unidades académicas dentro de una misma institución.
- Inclusión de estudiantes o asistentes de investigación en el equipo de trabajo.
- Contar con un aval de la Entidad Territorial donde se relacione la importancia del proyecto.

5. OBLIGACIONES, GARANTÍAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información relacionada con las obligaciones, garantías y propiedad intelectual se encuentra en el modelo de minuta del contrato que se presenta en el Anexo 1 del presente documento.

6. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será suscrito haciendo uso de la plataforma transaccional SECOP II, asimismo, las garantías contractuales deberán ser aportadas y aprobadas por este medio, por lo cual el oferente adjudicatario deberá estar creado dentro de dicha plataforma digital a más tardar, dentro de los tres (3) días siguientes a la selección del proyecto de investigación, el contrato contará con cláusulas adicionales anexas, las cuales contendrán las disposiciones comunes para la ejecución del citado proyecto.



ANEXO No. 1

Este documento se dispone a los grupos de investigación interesados en participar en la presente convocatoria a manera informativa, con el fin de enseñar el contenido de la minuta del contrato que se celebrará con los grupos de investigación a los que El Icfes les acepte su propuesta. En consecuencia, la presente minuta de contrato podrá ser susceptible de cambios en su estructura y contenido sin que por ello se genere responsabilidad alguna a cargo de la Entidad.

CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1324 de 2009 se le atribuye a **El Icfes** la función de aplicar exámenes de Estado y otras pruebas externas, con el fin de medir el cumplimiento de los objetivos en educación y buscar el mejoramiento continuo de los mismos. De igual forma, según el numeral 7° del artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 **El Icfes** tiene como función realizar estudios e investigaciones en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos.
2. Que de conformidad con lo establecido en numeral 5 del artículo 13 del Decreto 5014 de 2009, le asiste a la **Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación** la función de *“participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la educación.”*
3. Que los datos producidos por las evaluaciones constituyen un insumo valioso para el desarrollo de investigaciones sobre calidad de la educación, que permiten generar conocimiento sobre aspectos relevantes para la agenda educativa, y que pueden aportar al diseño de las políticas públicas y las prácticas escolares.
4. Que en procura del mejoramiento continuo de la educación y el interés por contribuir a la consolidación de la capacidad de investigación sobre la misma, **El Icfes** apoya las iniciativas de los investigadores y grupos de investigación que estén interesados en adelantar trabajos de investigación descriptiva, cualitativa y aplicada, o que contribuyan al mejoramiento de las pruebas, y que hagan uso de los resultados de las evaluaciones que realiza el Instituto.
5. Que en desarrollo de las convocatorias de investigación de **El Icfes**, se generan aportes valiosos para el mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia, y se derivan de éstos, insumos útiles para la toma de decisiones informadas y el diseño de políticas públicas educativas soportadas en evidencia y conocimiento científico.
6. Que la **Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación** dio apertura en el mes de mayo de 2020 a una convocatoria dirigida a grupos de investigación interesados en realizar investigaciones sobre la calidad de la educación, utilizando como insumo los resultados de las pruebas aplicadas por **El Icfes**, teniendo en cuenta que en la misionalidad del Instituto se contempla adelantar investigaciones sobre factores que inciden en la calidad de la educación.
7. Como resultado del proceso de convocatoria, **El Icfes** realizó la evaluación de las propuestas recibidas con expertos investigadores conformando así la lista de proyectos elegibles, el Comité Asesor del Programa de Gestión de la Investigación recomendó los proyectos a financiar, los cuales fueron dados a conocer a los



participantes de la convocatoria a través de la página Web de **El Icfes** y mediante comunicación escrita a los investigadores que resultaron financiados. De acuerdo con el cronograma y los términos de referencia definidos para la convocatoria, **El Icfes** debe suscribir los contratos de los proyectos que serán financiados con la convocatoria de 2020.

8. Que el Comité Asesor del Programa de Gestión de la Investigación seleccionó la propuesta presentada por **XXXXXX**, titulada "**XXXX**."
9. Que el **Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación** de acuerdo con sus competencias, señala en los estudios previos elaborados para el presente contrato, la definición y justificación de la necesidad de la presente contratación.
10. Que el literal l) del numeral 3, del artículo 26 del Manual de Contratación de **El Icfes** adoptado por Acuerdo 002 de 2019, establece como causal de contratación directa: "*Cuando se pretenda contratar para actividades científicas o tecnológicas*". La tipología del contrato a suscribir es un contrato de financiamiento de recuperación contingente previsto en el literal d) del artículo 8 del Decreto 591 de 1991.
11. Que mediante Comunicación Interna con radicado No. **XXX del XXX de XXX de XXX**, el **Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación** presentó la solicitud de contratación ante la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

Financiar el proyecto de investigación titulado **XXX** que haga uso de los resultados de las pruebas aplicadas por **El Icfes** y esté orientado a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia y su evaluación; proyecto financiado bajo la modalidad de recuperación contingente, el cual fue evaluado y aprobado por parte de **El Icfes** de acuerdo con el respectivo proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

a. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo en los términos establecidos en este documento. En caso de que sea garantía única deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **El Icfes** a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.



6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **El Icfes**, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Entregar los informes y productos pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
8. Cumplir con el pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Asimismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012.
9. Atender los lineamientos dados por **El Icfes** a través de sus sistemas de gestión y sus diferentes políticas institucionales.
10. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **El Icfes** relacionados con la Seguridad de la Información.
11. Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental con el propósito de promover el cuidado medioambiental.
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
13. En el caso que **El Icfes** entregue a **EL CONTRATISTA** bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del presente contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales de **El Icfes** a la finalización de su plazo de ejecución. **EL CONTRATISTA** responderá hasta por la culpa levísima por el cuidado, la custodia y restitución de los mismos. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. **EL CONTRATISTA** deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa interposición de la correspondiente denuncia.
14. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

b. **OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST: EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.



4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por **El Icfes**.

c. **OBLIGACIONES DEL ICFES:**

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Coordinar con **EL CONTRATISTA** las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
3. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello a **EL CONTRATISTA**.
4. Pagar el valor del contrato a **EL CONTRATISTA** como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los indicados por la Secretaría General de **El Icfes** (Circular 002 de 2009 o la que haga sus veces).
5. Verificar que **EL CONTRATISTA** realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Facilitar a **EL CONTRATISTA** la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
7. Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
8. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

d. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar la investigación de acuerdo con los parámetros presentados en la propuesta de investigación aprobada y en los términos de referencia.
2. Cumplir con el cronograma de actividades aprobado por **El Icfes** para la ejecución de la propuesta de investigación.
3. Entregar a **El Icfes** los resultados de la investigación, cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos y los documentos empleados en la revisión de literatura.
4. Asistir a las reuniones organizadas por **El Icfes** para discutir los avances del proyecto de investigación las cuales, de acuerdo con las circunstancias, pueden ser virtuales.
5. Informar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto de investigación y su ejecución lo siguiente: *“Esta investigación se desarrolla por encargo de **El Icfes**. Las ideas, opiniones, tesis y argumentos expresados son de autoría exclusiva del/ los autores y no representan el punto de vista del Instituto”*.
6. Cumplir con la entrega de los siguientes productos de acuerdo con el cronograma establecido en la forma de pago: a) El cronograma y la propuesta de investigación en su versión definitiva conforme se especifica en los términos de la convocatoria, b) Un primer informe de avance conforme se especifica en los términos de la convocatoria, c) Un segundo informe de avance que cumpla con las especificaciones contempladas en los términos de la convocatoria y d) Un informe final del proyecto



- de investigación el cual debe incluir: i) la retroalimentación sugerida por el asesor asignado por **El Icfes**; ii) los documentos empleados en la revisión de la literatura; iii) todos los procesamientos (do-files, scripts, queries, etc.) y filtros adicionales realizados a la base de datos; y iv) el formato de “*Carta de uso, reproducción, y divulgación*” que cumpla con las especificaciones contempladas en los términos de la convocatoria y un resumen ejecutivo acorde con los términos de referencia. Todos los productos presentados deben ser entregados a **El Icfes** de manera digital (vía email al correo convocatoriagrupos@icfes.gov.co).
7. Respetar los derechos de autor. El plagio será causal de incumplimiento grave del contrato e implica su inmediata terminación y reembolso de recursos. En todo caso, **EL CONTRATISTA** será el único responsable frente a terceros. **El Icfes** no tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de presentarse plagio en el desarrollo del proyecto.
 8. Entregar al (la) Supervisor (a), debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de posibles irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000 y las normas que las modifiquen o complementen).
 9. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por **El Icfes** en relación con el proyecto.
 10. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de uso de la información exigidos por **El Icfes**.
 11. Solicitar autorización a **El Icfes** para el uso de la base de datos final desarrollada para cualquier investigación o uso diferente al relacionado con la propuesta financiada mediante esta convocatoria.
 12. Garantizar el correcto manejo de los recursos de financiamiento entregados por **El Icfes**, así como utilizar la información proporcionada por el Instituto, exclusivamente para los fines del proyecto.
 13. Suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR: El valor del contrato es hasta por la suma de **XXX** PESOS M/CTE (\$**XXX**), incluidos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado con el CDP No. **XXX** del **XX/XX/2020** expedido por la Subdirección Financiera y Contable.

CLÁUSULA QUINTA. –FORMA DE PAGO Y CONDICIONES: **El Icfes** pagará el valor del contrato así:

- a. Un primer pago que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación. Este pago se efectuará una vez se haya hecho la entrega del cronograma y la propuesta de investigación en su versión definitiva. **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta todas las observaciones realizadas por los evaluadores del proyecto durante el proceso de evaluación de propuestas de la convocatoria.
- b. Un segundo pago que corresponde al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación. Este pago se efectuará una vez se haya hecho la entrega del primer informe de avance del proyecto de investigación, de acuerdo con lo estipulado en el archivo denominado “*Productos a entregar durante la ejecución del proyecto*” de los términos de referencia de la convocatoria, y una vez sea aprobado por el asesor asignado por **El Icfes**.



- c. Un tercer pago que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación. Este pago se efectuará una vez se haya hecho la entrega del segundo informe de avance del proyecto de investigación, de acuerdo con lo estipulado en el archivo denominado “*Productos a entregar durante la ejecución del proyecto*” de los términos de referencia de la convocatoria, y una vez sea aprobado por el asesor asignado por **El Icfes**.
- d. Un cuarto pago que corresponde al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación. Este pago se efectuará una vez se haya hecho la entrega de los siguientes documentos:
- i) el informe final del proyecto de investigación de acuerdo con lo estipulado en el archivo “*Productos a entregar durante la ejecución del proyecto*” de esta convocatoria, el cual debe incluir la retroalimentación sugerida por el asesor asignado por **El Icfes**;
 - ii) los documentos empleados en la revisión de literatura;
 - iii) todos los procesamientos como do-files, scripts, queries, etc. y filtros adicionales realizados a la base de datos ;
 - iv) el formato de “*Carta de uso, reproducción y divulgación*” que se podrá descargar en la página web de la entidad donde se otorgue a **El Icfes** la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto tal y como se estipula en los términos de referencia de la convocatoria y
 - v) un resumen ejecutivo acorde con los términos de referencia. Si la base de datos final contiene información recolectada directamente por los investigadores o es entregada a estos por un tercero, y esta es privada o de carácter sensible, y por lo tanto no puede ser entregada a **El Icfes**, se deberá entregar una carta que justifique debidamente la NO entrega de esta información.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Icfes realizará los pagos a **EL CONTRATISTA** mediante el Sistema Automático de Pagos, previa radicación los documentos requeridos por **El Icfes**. La entidad descontará del valor pactado los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **EL CONTRATISTA** autoriza a **El Icfes** a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa. Los pagos mencionados se realizarán previa entrega de los siguientes documentos: a) Informe de actividades en el formato establecido por la Entidad debidamente firmado por **EL CONTRATISTA** y aprobado por la/el supervisor (a) del contrato y/o productos, b) Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor, c) Cuenta de Cobro o Factura y d) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el período.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá entregar los documentos mencionados en el literal d) de la cláusula quinta de este contrato, así como la copia de la planilla de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del presente contrato **EL CONTRATISTA** no será responsable de IVA, en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*” según el cual “*Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación no Formal, no son responsables del IVA (...)*”.

CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación quien deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL/LA CONTRATISTA debe acreditar al/el supervisor (a) del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, **El Icfes**, dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.



CLÁUSULA OCTAVA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA en virtud de lo previsto en el artículo 50 del Acuerdo 002 de 2019 por el cual se adopta el “Manual de Contratación del **Icfes**” podrá optar por uno de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo:

- a) Constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **Icfes**, identificado con NIT No. 860.024.301-6, a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia en los siguientes términos o condiciones:

De cumplimiento general del contrato: Por el veinte (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como condición particular, dentro de la caratula de la póliza, se deberá incluir la siguiente nota: Se reemplaza el numeral 5.2. de las condiciones generales por el siguiente texto. “5.2. OCURRENCIA Y CUANTÍA. En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Si al vencimiento de dicho término **EL CONTRATISTA** no ha presentado el instrumento pertinente a través del SECOP II, se podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande el plazo de ejecución y vigencia del contrato, so pena de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA NOVENA. - RECUPERACIÓN CONTINGENTE: Cuando **El Icfes**, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen los derechos de defensa, contradicción y debido proceso de **EL CONTRATISTA** y su garante, determine que éste ha incurrido en plagio de alguno de sus autores, no garantice el correcto manejo de los recursos de financiamiento entregados por **El Icfes** o no utilice la información proporcionada por el Instituto, exclusivamente para los fines del proyecto, procederá a dar por terminado el contrato y a establecer, mediante resolución motivada, la obligación de reembolso en cuyo caso se exigirá el reintegro del capital dado en financiamiento, más intereses corrientes desde la fecha del desembolso, a las tasas vigentes en el momento de la restitución. Allí mismo, se ordenará el cobro de la cláusula penal subsidiariamente con cargo a la garantía de cumplimiento. Dicha resolución, una vez en firme, prestará mérito ejecutivo en contra de **EL CONTRATISTA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012. Para los fines previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** renuncian a cualquier aviso o requerimientos para ser constituido en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA. – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y DERECHOS DE AUTOR: La propiedad de los documentos, informes parciales, informes finales y resultado del proyecto de investigación que surjan del desarrollo del presente contrato pertenecerán a **El Icfes**. No obstante, tanto **EL CONTRATISTA** como **El Icfes** podrán utilizar los resultados de las investigaciones para los fines inherentes a la misión contractual de cada uno y sin fines comerciales, reconociendo siempre la participación de la otra parte. Los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por el grupo de investigadores que actúan en nombre de **EL CONTRATISTA**, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a su favor de acuerdo con las disposiciones legales. En todo caso **El Icfes** tendrá la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los informes parciales, el informe final y el resultado del proyecto de la investigación; para tal efecto, el grupo de investigadores que actúan en nombre de **EL CONTRATISTA** se obligan a suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor y la Entidad cumplirá con lo establecido en el artículo 183° de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30° de la Ley 1450 de 2011,



en el entendido de inscribir este contrato en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros.

PARÁGRAFO: La reproducción, traducción, adaptación o comunicación, de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, por parte de **EL CONTRATISTA**, deberá ser autorizada por **El Icfes** a través de la herramienta legal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD DE LOS BIENES: Los bienes que adquiera **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, previa aprobación del supervisor de **El Icfes** y de acuerdo con lo estipulado en el formato de “presupuesto” de la propuesta presentada, con cargo a los rubros financiables establecidos en los términos de referencia de la convocatoria, serán de propiedad de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES: **LAS PARTES**, de común acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento. La modificación al contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la (s) garantía (s) según el caso, así:

1. ADICIÓN: Cuando se trate de adición presupuestal al contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y para la ejecución de la adición, se deberá contar con el registro presupuestal. Toda modificación al contrato deberá estar debidamente justificada y avalada por los supervisores del contrato y acompañada, de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma. Así mismo, se elevará a escrito debidamente suscrito por las partes.

2. CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de **El Icfes**. **EL CONTRATISTA** tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna, incluidos los derechos económicos, sin la autorización previa, expresa y escrita de **El Icfes**.

3. SUSPENSIÓN: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del **Icfes**, el contrato podrá suspenderse, de común acuerdo, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o alguna circunstancia ajena a la responsabilidad de las partes, que impida la normal ejecución del mismo. La suspensión del contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la garantía.

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato deberá iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, de acuerdo con los procedimientos vigentes establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del **Icfes**. Las modificaciones de igual manera se realizarán a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido, no existirá relación laboral entre **El Icfes** y **EL CONTRATISTA**. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario de **El Icfes**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **El Icfes**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **El Icfes** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la fecha de vigencia de los amparos de la póliza.



PARÁGRAFO PRIMERO: El Icfes comunicará a **EL CONTRATISTA** de manera oportuna, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **El Icfes** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **El Icfes**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **El Icfes**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, y ésta pagará todos los gastos en que **El Icfes** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA**, **El Icfes** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a **EL/ LA CONTRATISTA**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **El Icfes** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO: Para efectos de valores a favor de la Entidad, procederá la compensación de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** y en su defecto el agotamiento de las acciones legales correspondientes. Por lo anterior, **El Icfes** podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que se adeuden a **EL CONTRATISTA** por cualquier concepto, tanto en el contrato en que se produjo el incumplimiento, como de cualquier otra acreencia que tenga a su favor, por parte de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato y/o de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este (a) se obliga a pagar en favor de **El Icfes**, sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

PARÁGRAFO: Para efectos de valores a favor de la Entidad, procederá la compensación de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** y en su defecto el agotamiento de las acciones legales correspondientes. Por lo anterior, **El Icfes** podrá descontar el valor de la cláusula penal de apremio, de las sumas que se adeuden a **EL CONTRATISTA** por cualquier concepto, tanto en el contrato en que se produjo el incumplimiento, como de cualquier otra acreencia que tenga a su favor, por parte de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de **El Icfes** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, **EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declaró bajo juramento, mediante la suscripción del formato respectivo, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en los artículos 4° y 5° del Acuerdo 002 del 21 de marzo de 2019 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación en la Educación-Icfes”, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el 6° del “Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación en la Educación-Icfes”.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los tres (3) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad de El Icfes, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de El Icfes, sin el previo consentimiento por escrito de El Icfes, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Para tales efectos, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

PARÁGRAFO - DEFINICIONES: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del El Icfes, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del El Icfes, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de El Icfes o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: EL CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la Entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a reportar a la Subdirección de la Dirección de Tecnología e Información cargo del tema o colaborador responsable de esa área, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA en relación con la información que le sea entregada por El Icfes durante la ejecución contractual debe cumplir con la normatividad de protección de datos personales, establecida en la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, por la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y por la Resolución Icfes No. 278 de 2016, por la cual se adopta el Manual de Políticas y Procedimientos de datos y se implementa la Política Pública de Protección de Datos Personales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, EL CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de El Icfes. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades,



incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Integridad de **El Icfes**. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende, hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a **El Icfes** como una Entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Integridad de **El Icfes** y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en el Instituto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni el objeto ni alguna(s) obligación(es) específica(s), sin la autorización previa, expresa y escrita de **El Icfes**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por la expiración del plazo de ejecución pactado; 2) Por mutuo acuerdo de las partes de manera anticipada; 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución y 4) Por orden judicial que así lo declare. 5) Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato, por lo cual se procederá a efectuar la recuperación contingente estipulada en la cláusula décima del mismo.

PARÁGRAFO: La terminación del contrato, por cualquiera de las causales antes mencionadas, no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero y se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) El Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de **El Icfes** y sus modificaciones, por lo que **EL CONTRATISTA** acepta ajustarse en la ejecución del contrato a todas aquellas posibles modificaciones de dicho documento, sin necesidad de otrosí al contrato; b) La solicitud de contratación, c) Los estudios previos, d) Los términos de referencia de la convocatoria, e) , f) Los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**, g) El certificado de Registro Presupuestal, h) El mecanismo de cobertura correspondiente y demás documentos necesarios que soporten la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se desarrollará en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de **El Icfes**. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. **EL CONTRATANTE (Icfes)** recibirá notificaciones y comunicaciones en la Avenida Calle 26 # 69-76, Torre 2, Piso 15, Edificio Elemento, en la ciudad de Bogotá D. C., o en el correo institucional investigacion@icfes.gov.co previa aprobación de **El Icfes**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - GASTOS: Los gastos que ocasione el perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El



presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción electrónica en el SECOP II por las partes (**Icfes** y **CONTRATISTA**) y para su ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de **El Icfes** en el SECOP II, y la suscripción del Acta de Inicio.

VERSIÓN OFICIAL